

DECRETO

de la Segunda Teniente de Alcalde, Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto sobre la constitución de la Comisión de Seguimiento en el Proceso de Presupuestos Participativos en los Distritos.

El Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza dispone en su artículo 82 que esta Administración Municipal podrá promover la utilización de instrumentos de participación local basados en mecanismos de colaboración de los ciudadanos individuales y las entidades de la sociedad civil organizada.

Al amparo de lo anterior, los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, acordó que los vecinos y vecinas de Zaragoza decidan el destino de parte de los presupuestos del ejercicio 2017, fijándose en el Capítulo de Inversión del Presupuesto Municipal, la cuantía de 5 millones de euros a distribuir mediante esta figura.

Además, planteándose todo el proceso como un proyecto de Ciudad, se requiere que el mismo se articule a través de los principios de unidad de gobierno y de gestión del municipio recogidos en el artículo 200 del Reglamento Orgánico Municipal en concordancia con los artículos 2, 3, 4, 13, 16, 28, 32, 36 y 37 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana.

Estando previsto en dicho proceso la constitución de una Comisión de Seguimiento que supervise todo el desarrollo de los Presupuestos participativos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de fecha 18 de junio de 2015 de nombramiento como Concejala Delegada, de 9 de septiembre de 2016 de nombramiento como Consejera, Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, f modificado por Decreto de 9 de septiembre de 2016, de delegación de atribuciones y Decreto de 9 de septiembre de 2016, por el que se modifica la organización y estructura de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de los organismos públicos municipales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, **DISPONGO:**

**CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN,
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

PRIMERO.- Funciones de la Comisión de Seguimiento.

En virtud de lo establecido en el Proceso de Presupuestos Participativos 2016-2017 a la Comisión de Seguimiento le corresponde:

- Realizar la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los aspectos que tienen que ver con el gasto y el monto de las partidas, el tiempo de ejecución y la calidad de las obras, programas y actividades realizadas en relación a los fines y criterios establecidos en el proceso.
- Realizar una memoria anual del grado de ejecución de las propuestas.
- Efectuar el seguimiento y evaluación del proceso y proponer los cambios que se consideren adecuados.
- Proponer otras actuaciones por orden de prelación siempre que el presupuesto permitiera su ejecución, en el caso de que las actuaciones aprobadas no hubieran agotado el presupuesto asignado para el ejercicio en el Distrito.
- Llevar a cabo una evaluación trimestral de las actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- Composición de la Comisión de seguimiento.

En el documento de definición del proceso, aprobado en el Consejo de Ciudad el 24 de octubre de 2016, se establece que se constituirá un Grupo específico dentro del Consejo de Ciudad en el que se incorporarán, además de los miembros del Consejo que lo deseen, representantes de cada una de las Mesas de Presupuestos Participativos de los Distritos. Este Grupo ejercerá la función de Comisión de Seguimiento.

Además de los miembros citados anteriores, en dicha Comisión de Seguimiento, se integraran:

- Todos los integrantes de la Comisión Técnica de Valoración.
- Aquellos técnicos o expertos cuya presencia estime necesaria la Consejería de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto por los asuntos a tratar.

El miembro de cada una de las Mesas de Presupuestos Participativos de los Distritos que participe en la Comisión de Seguimiento, será designado de entre los integrantes de dichas Mesas conforme al sistema que por ellas se establezca.

Por su parte, en cada distrito, será la propia Mesa de Presupuestos Participativos, como órgano de la Junta de distrito, la que se encargue de realizar el seguimiento de la ejecución de las obras aprobadas.

TERCERO.- Régimen de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento se constituirá una vez aprobado el Presupuesto Municipal y finalizada la fase de análisis de las propuestas por parte de la Comisión de Valoración Técnica.

Ejercerá sus funciones hasta que concluya la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Participativo del ejercicio.

Se reunirá con una periodicidad máxima de dos meses.

CUARTO.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma.

Inscríbase en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete por,

LA CONSEJERA DE PARTICIPACIÓN,
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO,

 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN,
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Fdo.: Elena Giner Monge

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Luis Jiménez Abad

6303161

